

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

10718 *MABANTHUR, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
AGRUPACIÓN BAZAR EL REGALO, S.L.
BRIMO DE INVERSIONES, S.L.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 43.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que en las respectivas reuniones celebradas el 27 de noviembre de 2016, la Junta general extraordinaria y universal de socios de "MABANTHUR, S.L." (Sociedad Absorbente) y la Junta general extraordinaria y universal de socios de "AGRUPACIÓN BAZAR EL REGALO, S.L." y la Junta general ordinaria y extraordinaria de socios de "BRIMO DE INVERSIONES, S.L." (Sociedades Absorbidas), han aprobado por unanimidad la fusión de las mencionadas sociedades en los términos establecidos en el proyecto común de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona bajo el número 168.

La fusión implica la absorción de las sociedades "AGRUPACIÓN BAZAR EL REGALO, S.L." y "BRIMO DE INVERSIONES, S.L.", por parte de la sociedad "MABANTHUR, S.L.", adquiriendo la Sociedad Absorbente, en bloque, por sucesión universal, el patrimonio, derechos y obligaciones de las Sociedades Absorbidas, que quedarán disueltas sin liquidación como consecuencia de la fusión, circunstancia que conllevará la extinción de las mismas.

Se hace constar, expresamente, el derecho de los socios y de los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la citada fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como de los respectivos balances de fusión. Del mismo modo se hace constar el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, de oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Asimismo se informa a los socios de "BRIMO DE INVERSIONES, S.L." cuya participación minoritaria no les da derecho a obtener una participación en el capital social de la Sociedad Absorbente y que no han ejercitado los derechos de asunción ofrecidos, que el importe de la compensación económica correspondiente al valor de su participación social en el capital social de "BRIMO DE INVERSIONES, S.L." -a razón de 89,84.-€ por participación social- queda consignado a su disposición en el domicilio social de la Sociedad Absorbente, hasta cumplirse el plazo de cinco (5) años a contar desde la fecha de inscripción de la fusión en el Registro Mercantil.

Barcelona, 28 de noviembre de 2016.- Francisco Santiago Clavero, Administrador único de la sociedad "Mabanthur, S.L.", y Bibiano Arias Rodríguez, Administrador único de las sociedades "Agrupación Bazar El Regalo, S.L." y "Brimo de Inversiones, S.L.".

ID: A160087284-1

cve: BORME-C-2016-10718